

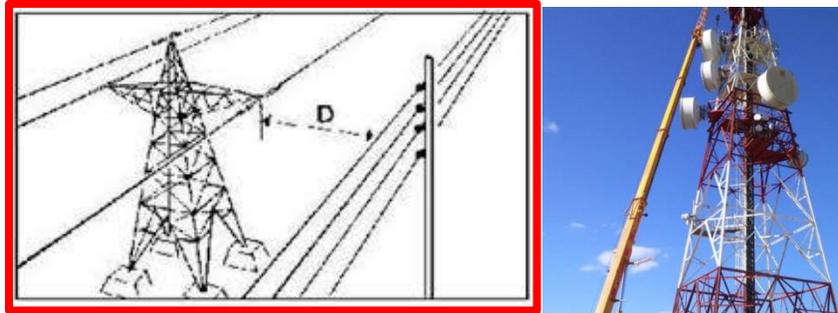
Tipo de Accidente: Desmembramiento de brazo. Incapacidad Permanente Parcial

Actividad: montaje de una estructura de telecomunicaciones

Cargo: Ayudante de montaje

Descripción del Accidente:

El ayudante se encontraba a 18m realizando actividades relacionadas con el montaje de una estructura de telecomunicaciones tipo torre de 45m. Debido al campo electromagnético generado por una línea de alta tensión (13,8 - 22 KV) situada a 60cm del sitio donde se encontraba el trabajador manipulando una pieza metálica llamada ángulo en la torre, sufre electrocución por descarga eléctrica y lesiones (el trabajador portaba además un reloj de pulsera metálico). El ayudante, luego de la electrocución quedó suspendido gracias al arnés de seguridad que llevaba puesto.



ACCIONES PREVENTIVAS

- El empleador deberá informar a todos los trabajadores los riesgos a los que se encuentran expuestos al realizar esta labor.
- Asegurar que los trabajadores cuenten con información clara, precisa y oportuna referida a los riesgos de caída, riesgos eléctricos, procedimientos de trabajo seguros que ha diseñado la empresa, y las medidas preventivas que deben aplicarse en estos casos.
- Antes de trabajar en las cercanías de líneas eléctricas es necesario contactar al órgano regulador en la materia, en este caso la Empresa Eléctrica del Sector para comunicar los trabajos a realizar y sobretodo asegurar el corte o suspensión de energía.
- Considerar durante la planificación de trabajos en altura con riesgo eléctrico, los reglamentos y normas legales del MTOP Y CONELEC (reglamento de la construcción y energía eléctrica).

NORMATIVA LEGAL

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO CONTRA RIESGOS EN INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (IESS): Art. 24.- Trabajos con vehículos, cabrestantes, grúas y similares.- En los trabajos con vehículos, cabrestantes, grúas y similares, en la proximidad de líneas aéreas energizadas, se tomarán las siguientes precauciones: a) La distancia mínima que debe existir entre los conductores de una línea aérea y los extremos de las masas fijos o móviles, sean o no metálicas, será: De 1m, hasta 1 KV; De 3m, de 1 KV a 69 KV; De 5m, de 69 KV en adelante
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS (IESS): Art. 34.- Distancia hasta las líneas de alta tensión.- Las Líneas de fuerza eléctrica de alta tensión (440V o más) deben estar a no menos de 7,62m de altura o de distancia hasta las zonas transitadas por trabajadores con varillas de hierro, camiones, grúas, excavadoras u otros equipos usados en la construcción y obras públicas. La altura de los cables sobre caminos y carreteras se sujetará a los reglamentos de las respectivas empresas eléctricas. El paso libre en estas zonas deberán ser indicadas con carteles de indicación de peligro.

Planificar el desarrollo de trabajos en altura en torres de comunicación, considerando el riesgo de caída y eléctrico en todas las etapas!!!